

CITY OF YUMA

Publicity Pamphlet/ Sample Ballot (Text of Ballot)

Proposals to be submitted to the
qualified electors of the
City of Yuma, Arizona

**GENERAL/SPECIAL ELECTION
NOVEMBER 8, 2011**



City of YUMA

CIUDAD DE YUMA

Folleto de Publicidad/ Muestra de Boleta (Texto de la Boleta)

Propuestas que se les presentarán a los
electores habilitados de la
Ciudad de Yuma, Arizona

**ELECCIÓN GENERAL/ESPECIAL
8 DE NOVIEMBRE DE 2011**

(Spanish version begins on page 5) - (La versión en Español empieza en la página 5)

To the voters of the City of Yuma:

ORDINANCE NO. O2011-27

The purpose of this publicity pamphlet is to provide you with information on 2 ballot measures which will appear on the November 8, 2011 General/Special Election ballot. Preparation of this pamphlet is required by State law.

Included herein is "A true copy of the title and text of the proposed amendment", such text indicating material deleted, if any, by printing such material with a line drawn through the center of the letters of such material, and indicating material added or new material by printing the letters of such material in capital letters, and the form in which the proposed amendment will appear on the ballot.

In compliance with the Federal Voting Rights Act, this publicity pamphlet has been prepared in both English and Spanish.

I urge you to carefully read the proposals contained within this pamphlet and the effect a "YES" or "NO" vote will have, so that you will be prepared to fully exercise your right to vote November 8, 2011.

Lynda Bushong,
City Clerk

NOTICE TO VOTERS: The candidates listed below may not appear on your ballot in the same order as shown.

TEXT OF BALLOT - CANDIDATES

**Councilmember
Vote for not more than 1**

MENDOZA, RAUL
THOMAS, EDWARD C.

**Municipal Judge
Vote for not more than 1**

WARNER, JERROLD
UMPHRESS, JENNY FARMER

AN ORDINANCE OF THE CITY COUNCIL OF THE CITY OF YUMA, ARIZONA, ORDERING A SPECIAL ELECTION FOR THE QUALIFIED ELECTORS OF THE CITY OF YUMA, ARIZONA, FOR THE PURPOSE OF DETERMINING WHETHER TO AMEND THE CHARTER OF THE CITY OF YUMA, ARIZONA, AS FOLLOWS: AMEND ARTICLE IV, SECTION 4; AND AMEND ARTICLE VI, SECTION 14(A)

WHEREAS, the City of Yuma General Election has been called for November 8, 2011; and,

WHEREAS, Article III, Section 14 of the Yuma City Charter provides that the City shall have the power to make all rules and regulations governing elections; and,

WHEREAS, Article XVI of the Yuma City Charter provides that such Charter may be amended in the manner provided in the Constitution of the State of Arizona; and,

WHEREAS, Article XIII, Section 2 of the Arizona State Constitution and Arizona Revised Statutes §§ 9-283(C) and 19-143(B) provide that the Yuma City Charter may be amended by amendments proposed and submitted by the City Council of the City to the qualified electors at a general or special election; and,

WHEREAS, any additions or deletions to sections of the Yuma City Charter by the qualified electors of the City of Yuma will result in the Yuma City Charter sections being renumbered accordingly; and,

NOW, THEREFORE, BE IT ORDAINED by the City Council of the City of Yuma, Arizona, as follows:

SECTION 1. That a Special Election be held at the same time as the General Election of November 8, 2011, to submit to the qualified electors of the City of Yuma the questions set forth below to determine whether the City Charter of the City of Yuma should be amended by adoption of the amendments shown below:

Proposition 400

SHALL ARTICLE IV, SECTION 4. OF THE YUMA CITY CHARTER BE AMENDED TO READ AS FOLLOWS:

Sec. 4. Time of holding primary and general elections.

There shall be a primary and general election held in the City of Yuma in every odd numbered year. The primary and general elections shall be held in ~~September and November, respectively, according to~~ ACCORDANCE WITH state law.

A "YES" vote shall have the effect of adopting the proposed charter amendment.

A "NO" vote shall have the, effect of not adopting the proposed charter amendment.

SHALL THE ABOVE DESCRIBED AMENDMENT BE ADOPTED?

YES NO

Proposition 401

SHALL ARTICLE VI CITY OFFICIALS, SECTION 14(A) OF THE YUMA CITY CHARTER BE AMENDED TO READ AS FOLLOWS:

Sec. 14. Compensation.

(a) From and after January 1, ~~1998~~ 2014, the Mayor shall receive compensation of ~~\$12,000~~ \$18,000 a year and each Councilmember shall receive compensation of ~~\$3,600~~ \$5,000 a year.

A "YES" vote shall have the effect of adopting the proposed charter amendment.

A "NO" vote shall have the effect of not adopting the proposed charter amendment.

SHALL THE ABOVE DESCRIBED AMENDMENT BE ADOPTED?

YES NO

SECTION 2. That the electors favoring the above Charter amendments shall vote "YES" and the electors opposing said amendments shall vote "NO".

SECTION 3. That the Special Election shall be held in conformity with the provisions of the Yuma City Charter and the general election laws of the State of Arizona and that no person be entitled to vote unless that person is a registered voter of the City of Yuma.

SECTION 4. That the City Council shall cause publicity pamphlets and the ballot to be printed and shall send a sufficient number of the ballots to the judges appointed to conduct the election.

SECTION 5. That the Special Election returns shall be submitted to the City Council of the City of Yuma in the same manner and time provided for the returns of the ballots for the General Election, whereupon the City Council shall canvass the votes cast in the election and immediately thereafter declare the results of the election.

SECTION 6. That if a majority of the qualified electors of the City voting at the election vote in favor of the amendments proposed, it shall be the duty of the City Council, immediately upon canvassing the vote cast in the election as above provided, to transmit a certified copy of the approved amendments to the Governor of the State of Arizona for approval, as provided by the Yuma City Charter and the Constitution of the State of Arizona.

Adopted this 20th day of July, 2011.

APPROVED:
/s/ Alan L. Krieger Mayor
Alan L. Krieger
Mayor

ATTEST:
/s/ Lynda L. Bushong
Lynda L. Bushong
City Clerk

APPROVED AS TO FORM:

/s/ Steven W. Moore
Steven W. Moore
City Attorney

ARGUMENTS FOR PROPOSITION 400

None filed

ARGUMENTS AGAINST PROPOSITION 400

None filed

TEXT OF BALLOT

PROPOSITION 400

OFFICIAL TITLE: A PROPOSED AMENDMENT TO THE CHARTER OF THE CITY OF YUMA, ARIZONA, ARTICLE IV, ELECTIONS; SECTION 4, TIME OF HOLDING PRIMARY AND GENERAL ELECTIONS

DESCRIPTIVE TITLE: Amend the Charter of the City of Yuma to specify that the dates of the City's primary and general elections will be on the dates established by State election laws.

A "YES" vote shall have the effect of adopting the proposed charter amendment.

A "NO" vote shall have the effect of not adopting the proposed charter amendment.

YES
NO

ARGUMENTS FOR PROPOSITION 401

None filed

ARGUMENTS AGAINST PROPOSITION 401

None filed

TEXT OF BALLOT

PROPOSITION 401

OFFICIAL TITLE: A PROPOSED AMENDMENT TO THE CHARTER OF THE CITY OF YUMA, ARIZONA, ARTICLE VI, CITY OFFICIALS; SECTION 14(a), COMPENSATION

DESCRIPTIVE TITLE: Amend the Charter of the City of Yuma, to adjust the annual compensation for the Mayor from \$12,000 a year to \$18,000 a year and for each Councilmember from \$3,600 a year to \$5,000 a year, effective January 1, 2014.

A "YES" vote shall have the effect of adopting the proposed charter amendment.

A "NO" vote shall have the effect of not adopting the proposed charter amendment.

YES
NO

IMPORTANT VOTING INFORMATION

Date of election: Tuesday, November 8, 2011
The polling places will be open from 6:00 a.m. to 7:00 p.m.

Any registered voter may, at the voter's option, be accompanied by a minor who is permitted in the voting booth pursuant to Section 16-515, subsection E, be accompanied and assisted by a person of the voter's own choice or be assisted by two election officials, during any process relating to voting or during the actual process of voting on a paper ballot, machine or electronic voting system. A person who is a candidate for an office in that election other than the office of precinct committeeman in a partisan primary election is not eligible to assist any voter. (A.R.S. §16-580.G)

Any qualified elector who, at 7:00 p.m., is in the line of waiting voters, shall be allowed to prepare and cast a ballot.

Last day to register to vote: Tuesday, October 11, 2011
If you do not know if you are qualified to vote in this election, please call the Yuma County Recorder's Office at (928) 373-6034.

EARLY VOTING INFORMATION

First day early ballots available: Thursday, October 13, 2011
Last day to request Special Election Board assistance: Friday, October 28, 2011
Last day to vote in person: Friday, November 4, 2011

Appear at the Yuma County Recorder's Office no later than the close of business on the last day to vote in person. Early voting will be permitted Monday through Friday during regular business hours.

Last day to request that a ballot be mailed to you: Friday, October 28, 2011

A "Request for Early Ballot" form was mailed in June to all voters registered. If you want to vote by mail, complete and sign the form and return it to the Yuma County Recorder in the postage-paid envelope, or, in the event that you did not receive a form, your written request must include: name, residence address, birth date, election for which the ballot is being requested, address where ballot is to be mailed if other than residence address, signature of requester. If you are going to be at an address other than your voter registration address during the Early voting process, be sure to provide that address because ballots CANNOT BE FORWARDED, even if you have left a forwarding address with the post office!

Last day to return a ballot that was mailed to you: **by 7:00 p.m.,** Tuesday, November 8, 2011

In order to be valid and counted, the ballot and affidavit must be delivered to the Yuma County Recorder's Office, **or**, on election day, may be deposited at any polling place designated for this election from 6:00 a.m. to 7:00 p.m.

Office Designated for Early Voting:
Yuma County Recorder's Office
410 S. Maiden Lane
Yuma, AZ 85364 Telephone: (928) 373-6034 TTY: (928) 373-6033

ELECTORS WHO VOTE AT THE POLLING PLACE ARE REQUIRED TO PRESENT IDENTIFICATION BEFORE RECEIVING A BALLOT

LIST 1 - Acceptable forms of ID with voter's photograph, name, and address. The address must reasonably match the precinct register (1 required):

- Valid Arizona driver license
- Valid Arizona non-operating identification license
- Tribal enrollment card or other form of tribal identification
- Valid United States federal, state, or local government issued identification

An identification is "valid" unless it can be determined on its face that it has expired.

LIST 2 - Acceptable forms of ID (no photo) with voter's name and address. The address must reasonably match the precinct register (2 required):

- Utility bill of the elector dated within 90 days of the date of the election (may be electric, gas, water, solid waste, sewer, telephone, cellular phone or cable TV)
- Bank or credit union statement dated within 90 days of the date of the election
- Valid Arizona Vehicle Registration
- Indian census card
- Property tax statement of the elector's residence
- Tribal enrollment card or other form of tribal identification
- Vehicle insurance card
- Recorder's Certificate
- Valid United States federal, state, or local government issued identification, including a voter registration card issued by the county recorder

LIST 3 - Acceptable forms of ID, one with photo, one without (2 required):

- Any valid photo identification from List 1 in which the address does not match the precinct register accompanied by one valid item from List 2
- U.S. Passport without address and one valid item from List 2
- U.S. Military identification without address and one valid item from List 2

If the elector does not provide identification as described, the elector shall be issued a provisional conditional ballot. The elector must provide identification to the county recorder or to an official deemed acceptable by the county recorder per the instructions provided at the polling place in order for the provisional conditional ballot to be processed and counted as follows:
Last day to provide Identification:

. by 5:00 p.m. Monday, November 14, 2011

CHECK THE MAILING LABEL OF THIS PAMPHLET FOR YOUR ELECTION DAY POLLING PLACE. To prepare your ballot and cast your vote ON ELECTION DAY, you must go to this Polling Place.

A los votantes de la Ciudad de Yuma:

ORDENANZA NO. O2011-27

El propósito de este folleto de publicidad es de proveerle de información tocante 2 medidas de la boleta que aparecerán en la boleta de la Elección General/Especial el 8 de noviembre de 2011. La ley del Estado ordena la preparación de ese folleto.

Se incluye en esto "Una verdadera copia del título y el texto de la propuesta enmienda", dicho texto indicando material eliminado, si lo hay, por imprimiendo dicho material con un renglón travesando el centro de las letras de dicho material, e indicando material añadido o material nuevo por imprimiendo las letras de dicho material en letras mayúsculas, y la forma en que la propuesta enmienda aparecerá en la boleta.

De acuerdo con el Acta Federal de Derechos de Votar, este folleto se ha publicado en ambos Inglés y Español.

Le urjo que lea con cuidado las propuestas en este folleto y el efecto que tendrá un voto de "SÍ" o "NO" para que este preparado a ejercer completamente su derecho de votar el 8 de noviembre de 2011.

Lynda Bushong
Secretaria Municipal

AVISO A LOS VOTANTES: Los candidatos que aparecen abajo podrán aparecer en una diferente orden en su boleta .

TEXTO DE LA BOLETA - CANDIDATOS

**Miembro del Concejo
Vote por no más de 1**

MENDOZA, RAUL
THOMAS, EDWARD C.

**Juez Municipal
Vote por no más de 1**

WARNER, JERROLD
UMPHRESS, JENNY FARMER

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YUMA, ARIZONA, QUE ORDENA UNA ELECCIÓN ESPECIAL PARA LOS ELECTORES HABILITADOS DE LA CIUDAD DE YUMA, ARIZONA, CON EL FIN DE DETERMINAR SI ENMENDAR LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE YUMA, ARIZONA COMO LO SIGUIENTE: ENMENDAR EL ARTÍCULO IV, SECCIÓN 4; Y ENMENDAR EL ARTÍCULO VI, SECCIÓN 14(A);

VISTO QUE, la Elección General de la Ciudad de Yuma se ha convocado para el 8 de noviembre de 2011; y

VISTO QUE, el Artículo III, Sección 14 de la Constitución de la Ciudad de Yuma estipula que la Ciudad deberá tener el poder de establecer todas las reglas y reglamentos gobernando elecciones; y,

VISTO QUE, el Artículo XVI de la Constitución de la Ciudad de Yuma estipula que dicha Constitución se puede enmendar en la manera estipulada en la Constitución del Estado de Arizona; y

VISTO QUE, el Artículo XIII, Sección 2 de la Constitución del Estado de Arizona y los Estatutos Revisaos de Arizona §§ 9-283(C) y 19-143(B) estipulan que la Constitución de la Ciudad de Yuma puede ser enmendada por enmiendas propuestas y sometidas por el Concejo Municipal de la Ciudad a los electores habilitados en una elección general o especial; y,

VISTO QUE, cualesquier adiciones o supresiones de secciones de la Constitución de la Ciudad de Yuma por los electores habilitados de la Ciudad de Yuma resultará en la re-numeración en consecuencia; y

AHORA, POR CONSIGUIENTE, ORDENA el Concejo Municipal de la Ciudad de Yuma, Arizona, como lo siguiente:

SECCIÓN 1. Que una Elección Especial se celebre a la misma vez que la Elección General el 8 de noviembre de 2011, para presentarles a los electores habilitados de la Ciudad de Yuma las cuestiones que se muestran abajo para determinar si se debe enmendar la Constitución de la Ciudad de Yuma al adoptar las enmiendas que se muestran abajo:

Proposición 400

SE DEBERÁ ENMENDAR EL ARTÍCULO IV, SECCIÓN 4. DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE YUMA A LEER COMO LO QUE SIGUE:

Sección 4. Fecha para celebrar las elecciones primarias y general.
Se deberá celebrar una elección primaria y general en la Ciudad de Yuma en cada año impar. Las elecciones primarias y general se deberán celebrar en ~~septiembre y noviembre, respectivamente, de acuerdo con~~ DE ACUERDO con la ley del estado.

Un voto de "SÍ" tendrá el efecto de adoptar la propuesta enmienda a la constitución.

Un voto de "NO" tendrá el efecto de no adoptar la propuesta enmienda a la constitución.

¿SE DEBERÁ ADOPTAR LA ENMIENDA DESCRITA ARRIBA?

SÍ

NO

Proposición 401

SE DEBERÁ ENMENDAR EL ARTÍCULO VI FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD, SECCIÓN 14(A) DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE YUMA A LEER COMO LO QUE SIGUE:

Sección 14. Compensación.

(a) Después del 1 de enero de ~~1998~~ 2014 , el Alcalde deberá recibir una compensación de ~~\$12,000~~ \$18,000 por año y cada Miembro del Concejo deberá recibir una compensación de ~~\$3,600~~ \$5,000 por año.

Un voto de "Sí" tendrá el efecto de adoptar la propuesta enmienda a la constitución.

Un voto de "NO" tendrá el efecto de no adoptar la propuesta enmienda a la constitución.

¿SE DEBERÁ ADOPTAR LA ENMIENDA DESCRITA ARRIBA?

SÍ

NO

SECCIÓN 2. Que los electores a favor de las enmiendas a la Constitución de arriba deberán votar "Sí" y los electores en contra dichas enmiendas deberán votar "NO".

SECCIÓN 3. Que la Elección Especial se deberá celebrar de acuerdo con las estipulaciones de la Constitución de la Ciudad de Yuma y las leyes de la elección general del Estado de Arizona y que ninguna persona tendrá el derecho de votar a menos que esa persona sea un votante inscrito para votar de la Ciudad de Yuma.

SECCIÓN 4. Que el Concejo Municipal deberá causar que se impriman folletos de publicidad y la boleta y deberá enviarle a los jueces nombrados para administrar la elección un suficiente número de boletas.

SECCIÓN 5. Que los resultados de la Elección Especial se le deberán presentar al Concejo Municipal de la Ciudad de Yuma, en la misma manera y fecha estipulada para los resultados de la balotes de la Elección General, después de lo cual el Concejo Municipal deberá hacer el escrutinio de los votos emitidos en la elección y inmediatamente después de eso declarar los resultados de la elección.

SECCIÓN 6. Que si una mayoría de los electores habilitados de la Ciudad votando en esta elección votan a favor de la propuesta enmienda, será la obligación del Concejo Municipal, inmediatamente después de completar el escrutinio de los votos emitidos en la elección como se estipula arriba, transmitir una copia certificada de las enmiendas aprobadas al Gobernador del Estado de Arizona para ser aprobada, como se estipula en la Constitución de la Ciudad de Yuma y la Constitución del Estado de Arizona.

Adoptada este día 20 de julio de 2011.

APROBADA:
/s/ Alan L. Kreiger Alcalde
Alan L. Kreiger
Alcalde

CERTIFICA:
/s/ Lynda L. Bushong
Lynda L. Bushong
Secretaria Municipal

APROBADA EN FORMA:

/s/ Steven W. Moore
Steven W. Moore
Abogado de la Ciudad

ARGUMENTOS A FAVOR LA PROPOSICIÓN 400

Ningunos se entablaron

ARGUMENTOS EN CONTRA LA PROPOSICIÓN 400

Ningunos se entablaron

TEXTO DE LA BOLETA

PROPOSICIÓN 400

TÍTULO OFICIAL: UNA PROPUESTA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE YUMA, ARIZONA, ARTÍCULO IV, ELECCIONES, SECCIÓN 4, FECHA EN QUE CELEBRAR LAS ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERAL

TÍTULO DESCRIPTIVO: Enmendar la Constitución de la Ciudad de Yuma especificando que las fechas de las elecciones primarias y general de la Ciudad serán las fechas establecidas por las leyes del Estado.

Un voto de "Sí" tendrá el efecto de adoptar la propuesta enmienda a la constitución.

Un voto de "NO" tendrá el efecto de no adoptar la propuesta enmienda a la constitución.

SÍ
NO

ARGUMENTOS A FAVOR LA PROPOSICIÓN 401

Ningunos se entablaron

ARGUMENTOS EN CONTRA LA PROPOSICIÓN 401

Ningunos se entablaron

TEXTO DE LA BOLETA

PROPOSICIÓN 401

TÍTULO OFICIAL: UNA PROPUESTA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE YUMA, ARIZONA, ARTÍCULO VI, FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD, SECCIÓN 14(a), COMPENSACIÓN

TÍTULO DESCRIPTIVO: Enmendar la Constitución de la Ciudad de Yuma, para modificar la compensación anual del Alcalde de \$12,000 al año a \$18,000 al año y para cada Miembro del Concejo de \$3,600 al año a \$5,000 al año, con vigencia el 1 de enero de 2014.

Un voto de "Sí" tendrá el efecto de adoptar la propuesta enmienda a la constitución.

Un voto de "NO" tendrá el efecto de no adoptar la propuesta enmienda a la constitución.

SÍ
NO

INFORMACIÓN IMPORTANTE ELECTORAL

Fecha de la elección: martes, 8 de noviembre de 2011
Los centros electorales estarán abiertos de las 6:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cualquier votante inscrito, puede, a opción del votante, ser acompañado a la casilla de votación por un menor de edad permitido en la casilla de votación de acuerdo con la Sección 16-515, sub-sección E, ser acompañado y asistido por una persona que el votante haya escogido o ser asistido por dos oficiales de elecciones, durante cualquier proceso de votación o durante el proceso actual de votar en papeleta de votación, máquina o sistema de votación electrónico. Una persona que es un candidato para un puesto en esa elección que para el puesto de delegado del precinto en una elección primaria partidista, no esta elegible a asistir a cualquier votante. (A.R.S. §16-580.G)

Cualquier elector calificado quien a las 7:00 p.m. está en la fila de votantes esperando su turno para votar será permitido preparar y depositar su voto.
La última fecha para inscribirse para votar: martes, 11 de octubre de 2011
Si usted no sabe si esta capacitado para votar en esta elección, por favor comuníquese con la Oficina de la Registradora del Condado Yuma al (928) 373-6034

INFORMACIÓN PARA VOTACIÓN TEMPRANA

La primera fecha en que están disponibles las boletas de votación temprana: jueves, 13 de octubre de 2011
La última fecha para pedir ayuda de la Junta de Elecciones Especial: viernes, 28 de octubre de 2011
La última fecha para votar en persona: viernes, 4 de noviembre de 2011
Presentarse a la Oficina de la Registradora del Condado Yuma a más tardar, antes de las horas de negocio el último día de votar en persona. La votación temprana se permitirá de lunes a viernes durante las horas regulares de negocio.

La última fecha para pedir que se le envíe una boleta por correo: viernes, 28 de octubre de 2011
En junio se les envió a todos los votantes inscritos una "Solicitud para una Boleta Antes de la Elección". Si desea votar por correo, complete y firme el formulario y regresarlo a la Registradora del Condado Yuma en el sobre de porte pagado o en el caso de que no reciba un formulario, su solicitud por escrito tiene que incluir: nombre, dirección de la residencia, fecha de nacimiento, la elección para cual la boleta se solicita, dirección a donde se debe enviar la boleta por correo si es diferente a la dirección de la residencia, firma del solicitante. ¡Si va estar en una dirección diferente a su dirección de inscripción durante el proceso de Votación Temprana, asegúrese de indicar esa dirección ya que las boletas NO SE HARÁN SEGUIR, aunque haya indicado con el correo una dirección a la que han de hacerse seguir las cartas!

La última fecha para regresar la boleta que se le envió por correo: **para las 7:00 p.m.**, martes, 8 de noviembre de 2011
Para que su boleta sea válida y para que se cuente, la boleta y el affidavit se tienen que entregar a la Oficina de la Registradora del Condado Yuma, o, el día de la elección, se pueden depositar en cualquier centro electoral designado para esta elección entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.

La Oficina Designada para la Votación Antes de la Elección:
Yuma County Recorder's Office
410 S. Maiden Lane
Yuma, AZ 85364 Teléfono: (928) 373-6034 TTY: (928) 373-6033

SE LES REQUIERE A LOS VOTANTES QUE VOTEN EN LOS CENTROS ELECTORALES PRESENTAR IDENTIFICACIÓN ANTES DE RECIBIR UNA BOLETA

LISTA 1 - Formas aceptables de identificación con fotografía, nombre y domicilio del votante. El domicilio debe igualar razonablemente al registro del distrito electoral (se requiere 1):

- Licencia válida de manejo de Arizona
- Licencia de identificación no operativa válida de Arizona
- Tarjeta de registro tribal u otra forma de identificación tribal
- Identificación válida expedida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos

Una identificación es "válida" a menos que se pueda determinar en ella misma que ha vencido.

LISTA 2 - Formas aceptables de identificación (sin fotografía) con nombre y domicilio del votante. El domicilio debe igualar razonablemente al registro del distrito electoral (se requieren 2):

- Factura de servicios públicos de elector con fecha dentro de 90 días previos a la elección (puede ser de electricidad, gas, agua, desechos sólidos, drenaje, teléfono, teléfono celular o televisión por cable)
- Estado de cuenta de un banco o unión de crédito con fecha dentro de 90 días previos a la elección
- Registro vehicular valido de Arizona
- Tarjeta censal india
- Declaración de impuestos sobre la propiedad de la residencia del/la elector/a
- Tarjeta de registro tribal u otra forma de identificación tribal
- Tarjeta de seguro vehicular
- Certificado del registrador
- Identificación válida expedida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos, incluyendo una tarjeta de registro electoral expedida por el registrador del condado

LISTA 3 - Formas aceptables de identificación, una con fotografía, una sin fotografía (se requieren 2):

- Cualquier identificación válida con fotografía de la Lista 1 en la cual el domicilio no sea el mismo al domicilio en el registro del distrito electoral, acompañada por una identificación válida de la Lista 2
- Pasaporte de los Estados Unidos sin domicilio, y una identificación válida de la Lista 2
- Identificación Militar de los Estados Unidos sin domicilio, y una identificación válida de la Lista 2

Si el elector no presenta identificación como descrita, el elector deberá recibir una boleta provisional condicional. El elector tiene que presentarle identificación a la registradora del condado o a un oficial considerado aceptable por la registradora del condado de acuerdo con las instrucciones proveídas en el centro electoral para que la boleta provisional condicional se considere y se cuente como lo siguiente:

La última fecha para presentar identificación:
. para las 5:00 p.m., lunes, 14 de noviembre de 2011

REVISE LA ETIQUETA DE DIRECCIÓN DE ESTE FOLLETO PARA SU CENTRO ELECTORAL DEL DÍA DE LA ELECCIÓN. Para preparar y votar su boleta EL DÍA DE LA ELECCIÓN, tiene que acudir a este Centro Electoral.

OFFICE OF THE CITY CLERK
CITY OF YUMA
P O BOX 13012
YUMA AZ 85366-3012



Non Profit Org.
U.S. Postage
PAID
Phoenix, AZ
Permit No.1

YOUR POLLING PLACE IS: - SU CENTRO ELECTORAL ES:

OFFICIAL VOTING MATERIALS - ONLY ONE PAMPHLET HAS BEEN MAILED TO EACH HOUSEHOLD CONTAINING A REGISTERED VOTER. PLEASE MAKE IT AVAILABLE TO ALL REGISTERED VOTERS IN THE HOUSEHOLD.

MATERIALES OFICIALES ELECTORALES - SOLAMENTE UN FOLLETO SE HA ENVIADO A CADA DOMICILIO EN EL CUAL RESIDE UN VOTANTE REGISTRADO. FAVOR DE UTILIZARLO PARA TODOS LOS VOTANTES REGISTRADOS EN SU DOMICILIO.